

V. Comunidades Autónomas

CATALUÑA

- 12437** *RESOLUCION de 19 de abril de 1986, de los Servicios de Industria de Lérida, del Departamento de Industria y Energía, por la que se autoriza y declara en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se cita.*

Visto el expediente incoado en estos Servicios de Industria y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas.

Estos Servicios de Industria, a propuesta de la Sección correspondiente, han resuelto autorizar el establecimiento y declarar en concreto la utilidad pública de las instalaciones eléctricas cuyas características se señalan a continuación:

El plazo para la terminación de la instalación reseñada es de un año a partir de la fecha de la presente Resolución, no pudiendo entrar en servicio mientras no se cumplan los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966.

Peticionario: «Fuerzas Eléctricas de Cataluña, Sociedad Anónima».

Expediente: A.-5.203 R. L., L-20.196.

Objeto de la instalación: Nueva línea aérea a 25 KV, en término municipal de Navés, para suministro eléctrico de Baltolra.

Línea eléctrica con origen en la línea a P. T. «Besora» y final en el nuevo P. T. «Baltolra».

Lérida, 19 de abril de 1986.—El Ingeniero-Jefe, Josep Giné y Badía.—7.187-C (34503).

GALICIA

- 12438** *RESOLUCION de 15 de abril de 1986, de la Delegación Provincial de La Coruña, de la Consejería de Trabajo, Industria y Turismo, por la que se hace pública la autorización administrativa y declaración en concreto de utilidad pública de la instalación eléctrica que se cita. Expediente número 34.181.*

Visto el expediente de referencia, incoado a instancia de «Unión Eléctrica-Fenosa, Sociedad Anónima», con domicilio en General Pardiñas, 12-14, Santiago, en el que solicita autorización administrativa en concreto de utilidad pública para línea de media tensión para obras en el monte Iroite, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Decreto 2619/1966, también de 20 de octubre, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y Ley de 24 de noviembre de 1939,

Esta Delegación Provincial, a propuesta de la sección correspondiente, ha resuelto:

Autorizar: Línea aérea de media tensión a 10/20 KVA, de 1.008 metros, en conductor de aluminio-acero, tipo LA-30, de 31,1 milímetros cuadrados de sección, sobre apoyos de hormigón, cruceta metálica y aislamiento de vidrio suspendido, con origen en la línea que alimenta a la estación transformadora de la estación «Decca» (expediente 14.916) y término en la línea subterránea que se tramita en el expediente 33.987. Del apoyo número 3 se realizará el entronque de la línea que alimentará la estación transformadora de «Hispano Alemana».

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966, de 18 de marzo, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y en su Reglamento de aplicación aprobado por Decreto 2619/1966, de 20 de octubre.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, debiendo solicitarse la indicada aprobación en un plazo máximo de seis meses. Caso de no ser factible lo anteriormente expuesto, se procederá por el peticionario de la autorización a cumplimentar lo que para concesión de prórroga se ordena en el capítulo IV del Decreto 1775 de 22 de julio de 1967.

La Coruña, 15 de abril de 1986.—El Delegado provincial (ilegible).—2.883-2 (33555).

- 12439** *RESOLUCION de 15 de mayo de 1986, de la Delegación Provincial de La Coruña de la Consejería de Trabajo, Industria y Turismo, por la que se señala fecha para el levantamiento de actas previas a la ocupación de las fincas que se citan.*

Expediente de expropiación forzosa, que con carácter de urgencia y a tenor de lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, y demás disposiciones concordantes, se instruye por la Administración, para la ocupación de los terrenos situados en los términos municipales de Boquejón y Vedra, de esta provincia, que son necesarios para la continuación de la explotación de la concesión minera nombrada «Serrabab», número 6.073, según Decreto número 69/1986, de 6 de marzo, de la Xunta de Galicia, publicado en el «Diario Oficial» número 59 del 24 de marzo de 1986.

En cumplimiento de lo ordenado en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa antes citada, se hace saber, en resumen, a todos los interesados en el expediente de referencia, que después de transcurridos ocho días hábiles, a contar desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio, en el «Boletín Oficial del Estado», se dará comienzo al levantamiento sobre el terreno, por el representante de la Administración, de las actas previas a la ocupación, correspondiente a las fincas situadas en los términos municipales de Boquejón y Vedra, cuya relación fue publicada en el «Boletín Oficial del Estado» del día 14 de marzo de 1985, previniendo a los interesados, que en la respectiva notificación individual que mediante cédula habrá de practicárseles, así como en el tablón de anuncios de los indicados Ayuntamientos, se señalará con la debida antelación, el día y hora, en que para cada uno de ellos, tal diligencia habrá de tener lugar, y advirtiéndoles también, que a dichos actos podrán hacerse acompañar de sus peritos, y de un Notario, si así lo estimasen conveniente.

La Coruña, 15 de mayo de 1986.—El Delegado provincial, Luis López Pardo y López Pardo.—3.432-2 (38824).

- 12440** *CORRECCION de erratas de la Resolución de 14 de marzo de 1986, de la Dirección General de Transportes de la Consejería de Ordenación del Territorio y Obras Públicas, por la que se hace público el cambio de titularidad de la concesión del servicio público regular de transporte de viajeros por carretera entre: Ea Rúa y Viana del Bollo, con hijuelas y prolongación (V-1.738: OR-43), provincia de Orense.*

Padecido error en la inserción del sumario de la mencionada Resolución, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 104, de fecha 1 de mayo de 1986, página 15708, columna primera, se transcribe a continuación la oportuna rectificación:

Donde dice: «La Rioja y Viana del Bollo», debe decir: «La Rúa y Viana del Bollos».